

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADA POR EL LIC. CLAUDIO M. BRES GARZA, SECRETARIO DE ECONOMÍA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE, EL CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DEL NORESTE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ANDRÉS FRANCO SALDÍVAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "COMCE" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.**

## **DECLARACIONES**

### **I.- DE "LA SECRETARÍA":**

I.1. Que el Estado de Coahuila de Zaragoza, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción 1°, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1° de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.2. Que la Secretaría de Economía es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, facultada para celebrar el presente convenio conforme a los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 1°, 4, 18, fracción IV, 19 fracción XX y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.3. Que en fecha 1° de diciembre de 2023, el Lic. Claudio Mario Bres Garza, fue designado por el Ing. Manolo Jiménez Salinas, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, como Secretario de Economía, conforme a la facultad que le confiere el artículo 82 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el artículo 9 apartado A fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.4. Que con el fin de promover el desarrollo de las empresas en materia de Comercio Internacional y consolidar la promoción del Comercio Exterior, la Inversión Extranjera y el Desarrollo de Tecnología que permitan a impulsar la competitividad del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.5. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Periférico Luis Echeverría Álvarez número 1560, Edificio Torre Saltillo, Piso 12, colonia Guanajuato Oriente, C.P. 25286, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

### **II.- DE "COMCE":**

II.1. Que es una persona moral legalmente constituida como una Asociación Civil, según consta en la Escritura Pública número 54,991, de fecha 6 de septiembre de 1999, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Montañón Pedraza, Notario Público número 130, actuando en el



protocolo a cargo del Lic. Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública número 60, en ejercicio en el Primer Distrito Notarial de Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el número 877, Volumen 38, Libro 18, Sección III, Asociaciones Civiles, de fecha 8 de septiembre de 1999.

**II.2.** Que su representante legal cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio, de conformidad con la Escritura Pública número 25,304, de fecha 22 de septiembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Hernán Montaña Pedraza, Notario Público número 60, en ejercicio en el Distrito Notarial de Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el número 2,100, Volumen 62, Libro 42, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 28 de septiembre de 2023.

**III.3.** Que es el organismo cúpula del sector privado en materia de comercio internacional, cuya misión es promover el Comercio Exterior, la captación de Inversión Extranjera y el Desarrollo Tecnológico, para fomentar el desarrollo y competitividad de México, además es parte integrante del Consejo Coordinador Empresarial.

**II.4.** Que señala como su domicilio para todos los fines y efectos legales de este convenio, el ubicado en Avenida Fundidora número 501, colonia Obrera, C.P. 64010, Monterrey, Nuevo León.

### **III.- DE "LAS PARTES":**

**ÚNICO.-** Que de conformidad con las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, en términos de los fundamentos jurídicos y documentos descritos en las declaraciones anteriores. Y que comparecen a la celebración de este convenio, para establecer y coordinar acciones para impulsar el desarrollo económico del Estado de Coahuila, a través de la implementación de las mejores prácticas de Comercio Exterior en las empresas de la entidad, de tal manera que estén altamente capacitadas para realizar cualquier tipo de negocio internacional, incrementando así su competitividad en el mercado.

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio es el impulsar el desarrollo económico del Estado de Coahuila, a través de la implementación de las mejores prácticas de Comercio Exterior en las empresas de todos los giros establecidas en la entidad y en especial las MIPyMEs, de tal manera que estén altamente capacitadas para realizar cualquier tipo de negocio internacional, incrementando así su competitividad en el mercado.

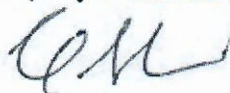
**SEGUNDA.-** Para la materialización del objeto del presente convenio "LA SECRETARÍA", se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:



- a) Generar en conjunto con "COMCE", una base de datos de empresas ubicadas en el Estado, segmentadas por tamaño, sector industrial y grado de avance como empresa exportadora-importadora, para descubrir oportunidades de mejora en temas de Comercio Exterior.
- b) Promover en las empresas eventos y programas sobre Comercio Exterior y Negocios Internacionales que motiven, fomenten y desarrollen una cultura de Negocios Internacionales y las incentiven a exportar sus productos y/o servicios a otros países.
- c) Proveer instalaciones e infraestructura para llevar a cabo sesiones de capacitación en Negocios Internacionales y programas de entrenamiento y seguimiento para las empresas de estado.
- d) Gestionar la aplicación de recursos económicos para el fomento y desarrollo del Comercio Exterior de las empresas del Estado.
- e) Impulsar la integración de las empresas de la entidad, a la cadena de suministros de empresas exportadoras, brindando apoyo para el cumplimiento de certificaciones y normas requeridas.

**TERCERA.-** Por su parte "COMCE", se compromete a:

- a) Promocionar y difundir entre sus agremiados los programas, acciones y servicios de "LA SECRETARÍA".
- b) Proporcionar apoyo a las empresas, en capacitación de comercio exterior en todas sus especialidades, mediante cursos y seminarios, tanto con personal propio como con socios y/o especialistas en la materia. Esto incluye el diseño de los cursos y sus respectivos materiales de apoyo como son: presentaciones, casos de análisis y tareas. Esta capacitación se realizará una vez que la empresa cubra una cuota preferencial, la cual deberá ser competitiva en el mercado.
- c) Desarrollar e implementar un Programa de Diagnóstico y Asesoría en Comercio Exterior para las empresas del Estado, con el cual se acompañe a las empresas de manera personalizada de acuerdo al grado de avance que presente en materia de comercio exterior (exportación-importación). Este Programa se realizará una vez que la empresa cubra una cuota preferencial, la cual deberá ser competitiva en el mercado.
- d) Gestionar recursos económicos ante "LA SECRETARÍA" y/o dependencias del Gobierno Federal para el fomento y desarrollo del Comercio Exterior de las empresas del Estado.
- e) En conjunto con "LA SECRETARÍA" se buscará mejorar la competitividad de sus empresas agremiadas, mediante la generación de sinergias y ahorros en cuotas y tarifas de peaje, tiempos de traslado, trámites administrativos e infraestructura carretera, entre otros, cuando esto aplique y/o cuando sea requerido.



- f) Desarrollar en conjunto con "LA SECRETARÍA" eventos y programas de Comercio Exterior que se fomenten una cultura de negocios internacionales en las empresas del Estado.

**CUARTA.-** "LAS PARTES" designan como coordinadores, supervisores y enlaces de la operación y funcionamiento del objeto del presente convenio a:

<b>DE "LA SECRETARÍA"</b>	Nombre: Lic. Arturo Saldaña Farías Cargo: Director General de Gestión Empresarial de la Secretaría de Economía Domicilio: Periférico Luis Echeverría Álvarez, número 1560, Edificio Torre Saltillo, Piso 4, C.P. 25236, Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Teléfono: (844) 4-15-17-14 ext. 4820 Correo electrónico: arturo.saldana@coahuila.gob.mx
<b>DE "COMCE"</b>	Nombre: Lic. Eugenio Rivas Sada Cargo: Director COMCE Coahuila Domicilio: Avenida Fundidora número 501, colonia Obrera, C.P. 64010, Monterrey, Nuevo León Teléfono: 81-32516646 Correo electrónico: erivas@comcenoreste.org.mx

**QUINTA.-** "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de suscitarse duda o controversia en la interpretación o cumplimiento del mismo, "LAS PARTES" se comprometen a solucionar el conflicto de común acuerdo. En caso de que no haya acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

**SEXTA.-** "LAS PARTES" se obligan, a partir de la fecha de suscripción del presente convenio, a tratar su contenido y lo relacionado con este instrumento, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

**SÉPTIMA.-** El presente convenio entrará en vigor en la fecha en que se firma y tendrá una vigencia al 30 de noviembre del año 2029.

**OCTAVA.-** Este instrumento jurídico puede adicionarse y/o modificarse de común acuerdo previo a la terminación de la vigencia del mismo, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte con 30 (treinta) días de anticipación, para este caso, las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones implementadas que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión.




Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas "LAS PARTES" del alcance y fuerza legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado, para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día 8 del mes de enero de 2024.

**POR "LA SECRETARÍA"**



**LIC. CLAUDIO M. BRES GARZA**  
**SECRETARIO DE ECONOMÍA**

**POR "COMCE"**  
**CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO**  
**EXTERIOR DEL NORESTE, A. C.**



**LIC. ANDRÉS FRANCO SALDÍVAR**  
**DIRECTOR GENERAL**

ÚLTIMA HOJA QUE CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y EL CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DEL NORESTE, ASOCIACIÓN CIVIL, DE FECHA 8 DE ENERO DE 2024.